



## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

#### SA-MEN-04-2020

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada SA-MEN-04-2020, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES”.**

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

#### **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

#### **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

**“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(.....)

**2. Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).”*

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.



El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que " *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*"

Establece el **Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El PRESUESTO OFICIAL del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$372.433.320)**, Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor a utilizar
29-05-2020	128920	C-2202-0700-32-0-2202045-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SECTOR EDUCATIVO - INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL	10-RECURSOS CORRIENTES	\$200.000.000



29-05-2020	128920	C-2202-0700-32-0-2202010-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL	10-RECURSOS CORRIENTES	\$172.433.320
------------	--------	---	------------------------	---------------

**PLAZO ESTIMADO:**

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

**ESTUDIOS PREVIOS:**

Con el presente aviso de que trata los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

**VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

**CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-13, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	<b>México</b>	SI	SI	NO	
	<b>Perú</b>	SI	SI	NO	
<b>Canadá</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Chile</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Corea</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Costa Rica</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Estados Unidos</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Estados AELC</b>		SI	SI	NO	SI
<b>México</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Triángulo Norte</b>	SI	SI	SI	NO	SI Ley 1241 de 2008
	SI	SI	SI	NO	
	SI	SI	SI	NO	
<b>Unión Europea</b>		SI	SI	NO	SI
<b>Comunidad Andina</b>		SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 10 días calendario.

### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme establecido por Colombia Compra, es decir, \$377.066.000, por tanto, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes nacionales, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Haber recibido de por lo menos tres (3) solicitudes de **Mipymes** nacionales para **limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES** nacionales, solicitudes que deberán presentar a



través de la plataforma SECOP II hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso de contratación.

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MIPYMES nacionales que soliciten la limitación del proceso de contratación
- Las Mipymes nacionales deberán acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

Verificado el cumplimiento de lo anterior, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta y en firme

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente podrá estar clasificado en alguna de las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
Servicios Financieros y de Seguros 84	Servicios de contabilidad y auditorias 11	Servicios contables 15	Servicios de contabilidad financiera	<b>84111502</b>

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes podrá estar clasificado en alguna de las categorías señaladas.

**REQUISITOS HABILITANTES**

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5to de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el



pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

### **FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante.

Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>A. Precio (Propuesta Económica):</b> Se otorga hasta el máximo puntaje de 59 puntos	<b>59</b>
<b>B. Calidad</b>  <b>1. Personal adicional al equipo mínimo.</b> Se otorgarán 15 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) profesional financiero especializado o contador especializado.  <b>2. Perfil adicional al equipo mínimo</b> Se otorgará 15 puntos al proponente que que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) profesional en derecho con especialización en derecho administrativo.	<b>30</b>
<b>C. Apoyo a la Industria Nacional:</b> De conformidad con lo previsto por el Artículo 2º de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.	<b>10</b>
<b>D. Trabajadores en condición de discapacidad.</b> De conformidad con el Decreto número- 392 DE 2018 -26 FEB 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

### **CRONOGRAMA DE PROCESO:**

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **SA-MEN-04-2020** publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	6 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducación.gov.co">www.mineducación.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	6 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	6 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de julio de 2020 hasta las 17:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo máximo para presentar solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 16 de julio de 2020 a las 17:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de julio de 2020	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	17 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	Hasta el 23 de julio de 2020 a las 19:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 23 de julio de 2020 a las 17:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	27 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición de Adendas	Hasta el 28 de julio de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>



Presentación de Ofertas (Cierre)	Hasta el 30 de julio de 2020 a las 10:00 am	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 31 de julio al 4 de agosto de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	5 de agosto de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y <b>término para subsanar conforme</b> al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 6 al 12 de agosto de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	13 de agosto de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13 de agosto de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>